

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

GOBIERNO CIVIL

Circular

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 16 del actual, número 452, aparece la siguiente Orden del Gobierno General:

Plato Unico

«La Federación Nacional Hotelera de España interesa de este Gobierno General sea trasladado el «Día del Plato Unico» semanal—que se celebra actualmente los viernes—a otro día de la semana, en atención a las próximas Fiestas de Cuaresma, que impiden el consumo de carne en dicho día.

Estima este Gobierno General acertada la petición y, en el deseo de que los sacrificios impuestos sean lo más llevaderos posibles, armonizándolos al mismo tiempo con el sentimiento católico de la Nación, he acordado acceder a la petición formulada y en su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.º El «Día del Plato Unico», que por Orden de 16 de julio de 1937 (B. O. número 271) venía celebrándose los viernes de cada semana, se trasladará a los jueves, a partir del día 1.º de febrero próximo.

Artículo 2.º Cuantas disposiciones rigen en esta materia se considerarán vigentes, en lo que no contradigan la presente Orden.

Valladolid 13 de enero de 1938.
=Segundo Año Triunfal.=El Gobernador General, Luis Valdés.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 17 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

CIRCULAR

Importante para todos los almacenistas y traficantes de aceite de oliva y público en general.

Esta Junta Provincial de Precios, en su última reunión y a la vista de los precios fijados para el aceite en origen, ha acordado, que para la venta de este artículo en la provincia, rijan los siguientes, a partir del 1.º de enero:

Precios a que deberán vender los almacenistas de esta Capital y provincia.

- Acetate refinado neutro, a 2'62 pesetas kilogramo.
- Id. fino de menos de un grado de acidez, 2'67 a 2'78 id.
- Id. entrefino de uno a dos grados de acidez, 2'52 a 2'66 id.
- Id. corriente hasta tres grados de acidez, 2'38 id.

A partir del 1.º de febrero de 1938 y hasta el 30 de noviembre, estas tasas sufrirán el día 1.º de cada mes un aumento de 2 pesetas por cada 100 kilogramos.

Precios a que deberán vender al publico los detallistas de la Capital y provincia por kilogramo.

	Durante todo enero	Desde 1.º de febrero al 30 de abril	Desde 1.º de mayo al 31 de julio	Desde 1.º de agosto al 30 de septbre.	Desde 1.º de octubre en adelante
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Acetate refinado neutro	2'80	2'85	2'90	2'95	3'00
Id. fino de menos de un grado	2'85—2'95	2'95—3'00	2'95—3'05	3'00—3'10	3'05—3'15
Id. entrefino de uno a dos grados	2'70—2'85	2'75—2'90	2'80—2'95	2'85—3'00	2'90—3'05
Id. corriente hasta tres grados	2'50	2'55	2'60	2'65	2'70

En aquellos pueblos de la provincia que disten más de 10 kilómetros del punto de suministro más próximo, podrán los detallistas aumentar 0'05 pesetas en kilogramo, dichos precios, y 0'10 pesetas en aquellos que disten más de 30 kilómetros. Se consideran puntos de suministro los siguientes: Burgos, Aranda de Duero, Roa de Duero, Lerma, Salas de los Infantes y Miranda de Ebro.

La venta por litros tendrá un precio de 0'20 pesetas inferior al que corresponda al kilo.

Burgos 23 de diciembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador Civil Presidente, Antonio Almagro

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 9 de diciembre de 1937.

Facultar al Sr. Presidente para que conceda la cantidad que estime

oportuna con destino a la reparación de la emisora de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Denegar la solicitud de don Eduardo Casado Martín, funcionario del Cuerpo Auxiliar administrativo de las Oficinas de esta Corporación, entablando recurso de reposición contra el acuerdo

adoptado por esta Comisión Gestora, fecha 10 de noviembre último, por el que desestimó la petición que tenía formulada de que se le considerase con derecho a entrar a formar parte en el escalafón general de empleados de la Diputación con categoría de Oficial.

Que se haga entrega a Miguel Rastrilla, de Olmillos de Sasamón, de su hija María del Carmen, acogida en la Casa de Caridad.

Admitir en la Casa de Caridad a los niños huérfanos de padre y madre Germán, Teodora, Arturo y Avelina Iglesias Puebla, de Revilla Vallegora, a calidad de ingresar previamente en la Caja provincial el importe de sus bienes.

Señalar el día en que ha de tener lugar la subasta de contratación de carbones con destino a las necesidades de las Casas de Caridad, Maternidad y Expósitos, durante el año 1938, y designar al Gestor Sr. Fernández Bravo para que asista al acto en representación de la Corporación.

Quedar enterada de los partes dando cuenta del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Devolver las fianzas que tenían constituidas en la Caja provincial, en garantía de su compromiso, a los contratistas de acopios de piedra D. Pelegrín Serrano Pascual, D. Diclino Delgado de la Peña y D. Celestino Duro García.

Aprobar el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra con destino a la conservación, durante el ejercicio de 1935, del firme de la carretera provincial de Aranda de Duero a Torresandino, de los que es contratista D. Victoriano Esteban.

Conceder al Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil, como entidad peticionaria y constructora directa de los caminos vecinales de «Villafra de San Zadornil por San Zadornil al camino de Arroyo» y de «Arroyo de San Zadornil

por San Zadornil a la carretera de Alava», el anticipo reintegrable de 40.000 pesetas para terminar las obras de los mismos y abonar los jornales debidos.

Dar por recibidas, definitivamente, las instalaciones de un lavadero y secadero del Hospital provincial, que se abone a la casa A. Oliván, de Zaragoza, instaladora de los aparatos, el importe de la última certificación, y que se devuelva la fianza que tiene constituida en la Caja provincial.

Autorizar al Sr. Arquitecto provincial para que, tan pronto se lo consientan las demás obligaciones propias de su cargo, se persone en la villa de Covarrubias con el fin de tomar los datos necesarios para la formación del oportuno proyecto de conducción de aguas a dicha villa y construcción del alcantarillado.

Informar favorablemente el proyecto presentado por D. Braulio Soto Rojas, vecino de Rojas, solicitando autorización para transformar en energía eléctrica la hidráulica de un molino y hacer el tendido de líneas de conducción para alumbrado de los pueblos de Piérnigas y Rojas.

Aprobar varios padrones de cédulas personales formados por distintos Ayuntamientos.

Aprobar la distribución de fondos que presenta la Intervención para el mes actual.

Conceder el derecho a obtener cédula personal de décimosexta clase de la tarifa primera como padres de familia numerosa a don Hilarión Porras, D. Isidoro López Pereda, vecinos de esta localidad, D. Felipe Martín Pesquera, de Castrillo de Riopisuerga, y D. Miguel Gamba Sanz, vecino de Burgos.

No haber lugar a lo solicitado por D. Dionisio Ibeas, y D.^{na} Julia Sanz, vecinos de Burgos sobre que se varíe la clasificación de la cédula del primero y la del padre de la segunda D. Hilario Sanz Santa Olalla.

Declarar ejecutivo el acuerdo de esta Comisión fecha 3 de noviembre último sobre habilitación de créditos con cargo al superavit resultante en la liquidación del ejercicio anterior con objeto de nutrir varias partidas del presupuesto vigente.

Aprobar varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Otorgar un voto de gracias a los Sres. Quesada y Gallardo por el ejemplar de la patriótica «Marcha Triunfal» de la estampa castellana «Patria» que dedican a esta Corporación.

Expresar a D. Bernabé Pérez Ortiz y demás generosos donantes residentes en Buenos Aires la gratitud más elocuente de esta Corporación por el donativo de 500.000 pesetas para la construcción de dos

Orfelinatos uno en Burgos y otro en Vizcaya.

Que pase a la Ponencia de Cultura la petición formulada por la Delegación de Estado para prensa y propaganda, de un donativo de discos de música regional, para las Emisiones especiales para Españoles burgaleses residentes en América.

Quedar enterada con agrado del atento oficio que dirige el Sr. Secretario provincial de F. E. Tradicionalista y de las J. O. N. S. en testimonio de agradecimiento por el apoyo que prestó esta Diputación con motivo del acto de la Jura del Consejo Nacional.

Interesar con el mayor encarecimiento del Ilmo. Sr. Director General de Correos que el servicio de correspondencia a Mena se efectúe utilizando el autobús recientemente implantado.

Quedar enterada del oficio que dirige el Sr. Presidente de la Diputación Foral y Provincial de Navarra dando las gracias por la felicitación acordada con motivo de la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando a dicha heroica provincia.

Pasar a dictamen de la Ponencia de Cultura el escrito que eleva el Presidente del Patronato de Formación Profesional interesando el abono de los dos trimestres últimos de este año, correspondientes a la subvención fijada al Patronato para atender a sus servicios.

Nombrar a D. Luis Fernández Bravo, Juez Instructor de los expedientes de depuración que se siguen a los empleados de la Casa de Caridad Domingo Nuño Alcalde e Higinio Sáiz Nuño.

Satisfacer la cantidad de 5.526'50 pesetas que está Gestora adeuda a la Excm. Diputación de Palencia con motivo de estancias causadas en el Manicomio palentino por dementes burgaleses, durante los nueve primeros meses del año en curso.

Abonar a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes la cantidad de 4.425'70 pesetas importe de dos trimestres y de la prima complementaria correspondientes a la póliza número 8539 del Seguro Obligatorio de la Oficina de Colocación Obrera.

Exigir el pago por la vía de apremio a los Ayuntamientos que no han satisfecho el importe de suscripción al B. O. de la provincia y con los recargos que las Ordenanzas determinan.

Otorgar la subvención de 2.500 pesetas como donativo para el Aguinaldo Pro-Combatiente.

Dar las gracias al Excmo. Ayuntamiento por el donativo de 24 botellas de manzanilla y Jerez y diversos paquetes de tabacos con destino a los hospitalizados de guerra en el Establecimiento provincial.

Burgos 9 de diciembre de 1937.

—Segundo Año Triunfal.—El Presidente accidental, Ricardo Díaz Oyuelos.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Providencias judiciales

Burgos

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia accidental de esta ciudad, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos promovidos por D.^{na} María Francisca Medina Fernández, representada por el Procurador D. Guzmán Pison, contra D. Ramón Quintana López-Dávalos, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes:

Un crédito a favor de D. Ramón Quintana, contra D. José Bernal y su esposa Aurea Sedano, vecinos de Omiellos de Muñó, por 7.020 pesetas.

Otro crédito a favor del propio Sr. Quintana, contra D. Cipriano Ruiz Sáez, vecino de Olmos de Atapuerca, por 4.142 pesetas, y

Los derechos sobre la escritura de pacto de retro, fecha 25 de junio de 1934, otorgada ante el Notario de esta ciudad Sr. Hortelano por D.^{na} Bernarda Palacios y su esposo D. Antonio Bernal, vecinos de Vivar del Cid, a favor de don Ramón Quintana, valor 20.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de dicho Juzgado, el día 29 de los corrientes, a las once y media de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella, deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del importe de dichos créditos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tales cantidades; que el remate se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo, la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Burgos 14 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Antonio Guerra.—V.^o B.^o—El Juez de 1.^a instancia accidental, (ilegible).

Aranda de Duero

D. Aurelio Cabestrero Monco, Secretario del Juzgado municipal de esta villa,

Certifico: Que en el juicio verbal de desahucio de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la villa de Aranda de Duero a 3 de diciembre de 1937, el Sr. D. Gerardo Baciery y Gil, Juez municipal de bienes anteriores de esta población encargado del Juzgado, ha visto y examinado los anteriores autos de juicio verbal de desahucio, entre partes, de la una como demandante D. Valentin Velasco Garcia, mayor de edad, casado, jornalero, vecino de esta villa, y de la otra como demandado D. Félix Velasco, de la misma vecindad, seguido en rebeldía de éste.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio promovido por D. Valentin Velasco Garcia, contra D. Félix Velasco, de la casa que habita éste en la calle de Carrequemada, apercibiéndole de lanzamiento si no la desaloja en el plazo de dos meses, siguientes al en que esta sentencia sea firme, imponiendo el pago de costas al demandado. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, que por la rebeldía del demandado se le notificará por edicto publicado en el B. O. de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gerardo Baciery y Gil. Cuya sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el B. O. y sirva de notificación al demandado, expido la presente que, visada por el Sr. Juez municipal, sello y firmo en Aranda de Duero a 3 de enero de 1938.—El Secretario, Aurelio Cabestrero.—V.^o B.^o—El Juez municipal, Gerardo Baciery.

Anuncios particulares

Alcaldía de Roa

El Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado la venta de 100 chopos y tiemblos de la ribera «La Alameda», propiedad del Municipio.

La subasta se celebrará en la casa consistorial, el día 23 del mes actual, a las once horas, bajo el tipo de 1.600 pesetas.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Roa 12 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pablo Miravalles.

F. URRACA

OGULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular: De 11 a 2 y de 4 a 6

Gratis a los pobres

Lain-Calvo, 18, 1.^o

Teléfono 220